POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MBP GROUP S.A.S.

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA. - La existencia del derecho constitucional de habeas data y el desarrollo legislativo de las diferentes normas que protegen este derecho, exige a las empresas cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos por la ley para garantizar la protección en el tratamiento de datos personales de diferentes grupos de interés como clientes, empleados, proveedores, entre otros.

SEGUNDA. - De acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Nacional todas las personas dentro del Estado Colombiano tenemos derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal y las leyes que los tutelan y que establecen las garantías de protección de los datos.

TERCERA. - La finalidad principal de la presente Política General de Datos Personales es desarrollar el marco normativo y protección del derecho de habeas data en la sociedad **MBP GROUP S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900.490.170-1**, domiciliada en Envigado, Antioquia (Colombia), la cual se encuentra legalmente constituida y debidamente matriculada en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur.

CUARTA. - Esta Política General de Datos Personales está dirigida a toda la ciudadanía en general, con el objetivo de que tenga a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los tratamientos y fines sobre los que serán objeto de sus datos. Así como, los derechos que tienen como Titulares, los cuales en cualquier momento podrán ejercer ante **MBP GROUP S.A.S.**, cuando este tenga la responsabilidad del tratamiento de los mismo.

QUINTA. - La aplicación de esta Política General de Tratamiento de Datos Personales, se encuentra encarada en todas las bases de datos, físicas, digitales e hibridas y que sean objeto de tratamiento por parte de **MBP GROUP S.A.S.**, considerado como responsable. De igual forma, aplica en los casos que **MBP GROUP S.A.S** funcione como encargado del tratamiento de los datos personales.

SEXTA. - La presente política es de obligatorio cumplimiento por todas las personas naturales y jurídicas responsables de la administración y gestión de bases de datos personales de **MBP GROUP S.A.S.**, en especial los responsables y encargados de gestionar las bases de datos, los grupos que atienden la gestión documental, aquellos que atienden y dan respuesta a las peticiones quejas y reclamos, todos aquellos que en el desarrollo de sus labores o servicios, tengan relación o realicen tratamiento de Datos Personales.

SÉPTIMA. - MBP GROUP S.A.S. informa por medio de la presente Política que: los datos personales que se obtengan en virtud de la operación o desarrollo de su actividad económica serán tratados conforme a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas y decretos que tengan relación y regulen la materia.

OCTAVA. - Todos los empleados, contratistas, proveedores, clientes, usuarios y terceros que tengan relación con **MBP GROUP S.A.S.** y que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos que contengan datos personales, deben cumplir con esta política y los procedimientos establecidos para el tratamiento de estos.

MARCO NORMATIVO

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

- Artículo 15.
- Artículo 20.

b. LEYES:

- Ley 1273 de 2009.
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1928 de 2018.
- Ley 2157 de 2021.
- Ley 2300 de 2023.

c. DECRETOS:

- Decreto 1074 de 2015 Capítulo 25 al 28.
- Decreto 620 de 2020.
- Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 886 de 2014.
- Decreto 1377 de 2013.

d. CIRCULAR

Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

e. RESOLUCIÓN

Resolución 462 de 2019.

PRINCIPIOS RECTORES

En virtud de interpretación y aplicación jurídica, se aplicarán los siguientes principios:

- **Principio de legalidad**: El tratamiento al que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** Obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de libertad**: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización previa, o en ausencia de mandato legal o judicial.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información que sea objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el tratamiento de datos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** El titular tiene derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento está sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley 1581 de 2012.
- **Principio de seguridad**: La información sujeta a tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- Datos sensibles: Datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Titular de los datos**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia**: Se presenta cuando el responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión**: Tratamiento de datos personales que implica el envío de estos dentro o fuera del territorio de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

REQUISITOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DEL DATO SENSIBLE

El tratamiento de este tipo de datos se dará cuando:

- El Titular haya dado su autorización expresa y explícita para realizar dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de su autorización. En estos eventos, se procederá de la siguiente forma: MBP GROUP S.A.S informará a los Titulares de la información: (1) que, por tratarse de este tipo de datos, no está obligado a autorizar su tratamiento e (2) informará cuales datos son sensibles y la finalidad del tratamiento.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES:

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- 1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en

cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto. Todo Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto. La familia y la sociedad deben velar porque los responsables y Encargados del Tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto.

LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD

Todo tratamiento de datos personales debe contar con la autorización previa, expresa, informada y debidamente otorgada por el Titular de los datos personales.

En cualquier actividad que pretenda ser adelantada por **MBP GROUP S.A.S.** se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La autorización deberá ser solicitada en los siguientes casos: (1) en toda situación que involucre el tratamiento de datos personales se requerirá la autorización previa y expresa del Titular, la cual deberá ser obtenida por medio físico o electrónico en virtud de los establecido en la ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios que pueda ser objeto de consulta posterior; (2) cuando sea necesario proceder con la transferencia internacional de datos personales y el país receptor no proporcione el nivel adecuado de protección de datos. En ese caso el titular debe haber otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia; (3) cuando sea necesario proceder con la transmisión de datos personales, y la misma no corresponda al contrato establecido en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013; (4) cuando haya candidatos en proceso de reclutamiento y selección; y (5) cuando se suscriba un contrato laboral o de prestación de servicios.
- Cuando proceda, la autorización deberá ser solicitada al titular a más tardar al momento de la recolección de sus datos personales. Los mecanismos y la manifestación de la aceptación serán a través de medios físicos, electrónicos u señales inequívocas que manifiesten la aceptación.

Los medios electrónicos y virtuales se acogerán a la ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios.

La autorización tiene las siguientes finalidades.

Para los Clientes:

- Implementar programas de fidelización con los clientes.
- Realizar estudios de mercado.
- Realizar actividades de Telemercadeo.
- Desarrollar campañas de publicidad y mercadeo.

- Realizar alianzas, convenios, contratos comerciales.
- Verificar la información en base de datos públicas y en centrales de información.
- Enviar información sobre diferentes actividades comerciales.
- Responder a requerimientos legales de autoridades administrativas.
- Compartir con terceros la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, por ejemplo, pero sin limitarse a: agencias de publicidad, garantías, empresas de seguros y otros terceros.
- Para medir los niveles de satisfacción de los clientes.
- Para él envió de mensajes a través de cualquier medio físico o electrónico con fines comerciales, de cobranza, gestión de la relación contractual, entre otros.
- Para ser consultada, intercambiada o circulada por **MBP GROUP S.A.S**. con cualquier operador de información y/o banco de datos nacional o extranjero.
- Las demás finalidades que llegaré a resultar en desarrollo de las relaciones comerciales entre MBP GROUP S.A.S y sus clientes.

Potenciales clientes:

- Llevar a cabo campañas comerciales, de mercadeo.
- Actualizar y administrar la información de contacto de las personas naturales
- Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS).

Para los proveedores:

- La finalidad es ser usada en la relación comercial o de servicios del proveedor y MBP GROUP S.A.S.
- Generación y envió de facturas físicas o electrónicas, órdenes de compra y demás documentos necesarios para realizar la actividad.
- Informar sobre diferentes circunstancias que se pueden presentar dentro de la relación contractual.
- Para velar por la seguridad de los proveedores que ingresen a la compañía.
- Para informar sobre capacitaciones y demás eventos.

Para los empleados:

 El objetivo es guardar información sobre la información que se tienen del empleado sobre su hoja de vida, salario, beneficios, pago de seguridad social, prestaciones sociales, seguridad, enfermedades, condiciones propias de su intimidad a nivel personal y familiar, desarrollo del contrato laboral. Proteger la seguridad integral del empleado.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Entrega de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Tratamiento de Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

RECOLECCIÓN

Para la recolección de datos MBP GROUP S.A.S debe informar claramente en la autorización, aviso o cláusula contractual, la finalidad de la recolección, así como los derechos que le asisten a el titular.

De igual forma, **MBP GROUP S.A.S.**, debe informar al Titular que la información personal está siendo recolectada, cómo y para qué.

En la recolección de datos se de recoger sólo la información que sea necesaria para realizar el propósito de la operación.

Adicionalmente, se debe considerar la necesidad y procedimientos de recolección de datos sensibles.

Finalmente se debe sustentar la necesidad de recolección de la información sensible, así como contar con las autorizaciones necesarias para tal fin.

USO, ALMACENAMIENO Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Recomendaciones:

- Informar claramente, en la autorización, aviso o cláusula, las finalidades y el uso de los datos personales que serán objeto de tratamiento.
- Actualizar los datos personales e informar dichos cambios a los Encargados del Tratamiento.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la información actualizada y en las condiciones adecuadas de seguridad.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar a los Encargados.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad que comprometan la información almacenada.
- Inscribir las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de **MBP GROUP S.A.S.**, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política y la ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de estos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y corresponderán al titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

- Derecho de acceso: este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones efectuadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.
- Derecho de actualización: este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.
- Derecho de rectificación: este derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.
- Derecho de cancelación: este derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley o contractualmente pactados en contrario.

- Derecho a la revocatoria del consentimiento: el titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a MBP GROUP S.A.S. para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley o contractualmente pactados en contrario.
- Derecho de oposición: este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. La Dirección Jurídica de MBP GROUP S.A.S., con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, tomará la decisión pertinente.
- Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones: el titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. Previo a ello deberá haber agotado el ejercicio de su derecho frente a MBP GROUP S.A.S. conforme a la ley 1581 de 2012.
- Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos: en desarrollo del principio del consentimiento informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en MBP GROUP S.A.S. De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:
 - Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
 - Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
 - En casos de emergencia médica o sanitaria.
 - Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
 - Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

<u>Deberes de los destinatarios de esta norma respecto de las bases de datos de</u> carácter personal cuando ostenten la calidad de responsables y encargados

Deberes para los responsables del tratamiento

Cuando **MBP GROUP S.A.S.** o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en el presente Norma, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. MBP GROUP S.A.S. cumple con esta obligación a través de la adopción de esta Norma.
- Informar al encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales

Cuando **MBP GROUP S.A.S.** o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta Norma y en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. MBP GROUP S.A.S. cumple con dicha obligación a través de la adopción de la presente Norma.

- Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO DE HABEAS DATA EN TRAMITE" en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACION SOBRE HABEAS DATA EN DISCUSION JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los "Códigos de Seguridad" y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. 1) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento

Además de los deberes antes descritos en cabeza de **MBP GROUP S.A.S.** y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata MBP GROUP S.A.S.
- Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de datos que contengan datos personales.
- Adoptar procedimientos de respaldo o back up de la base de datos que contienen datos personales.
- Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta Norma por parte de los destinatarios de la misma.
- Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- Aplicar esta Norma sobre protección de datos personales en armonía con la "Política de Seguridad de la Información".

- Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

En desarrollo del derecho constitucional de Hábeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, **MBP GROUP S.A.S.** adopta el siguiente procedimiento:

- El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario, habida cuenta de que se trata del ejercicio del Derecho Fundamental al Habeas Data. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por MBP GROUP S.A.S. para el ejercicio del Hábeas Data.
 MBP GROUP S.A.S. podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.
- La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información: nombre e identificación del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.

- Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y/o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que MBP GROUP S.A.S. proceda, como responsable de la base de datos, a dar respuesta.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, **MBP GROUP S.A.S.** así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Hábeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud.

MBP GROUP S.A.S. podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, **MBP GROUP S.A.S.** indicará que se trata de un reclamo en trámite.

En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se aparezcan las siguientes leyendas: "RECLAMO POR HABEAS DATA EN TRAMITE" y "RECLAMO POR HABEAS DATA RESUELTO".

MBP GROUP S.A.S. cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo.

En los mismos plazos anteriores se pronunciará **MBP GROUP S.A.S.** cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informarán al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros quince (15) días.

MBP GROUP S.A.S., en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que este dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

MBP GROUP S.A.S. documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización. Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descritos.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de **MBP GROUP S.A.S.**, en calidad de responsable o encargado de los mismos, se regirán por los siguientes parámetros.

- Datos personales relacionados con la gestión del recurso humano: MBP GROUP S.A.S. tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.
- Tratamiento antes de la relación laboral: MBP GROUP S.A.S. informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección; y obtendrá la autorización requerida para entregar dicha información a terceros y para cualquiera otra finalidad distinta a la de participar en este proceso.

Una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y devolverá a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados; cuando ello no fuere posible se procederá a su destrucción para lo cual habrá informado previamente al titular. La información obtenida por **MBP GROUP S.A.S.** respecto de quienes no fueron seleccionados, concretamente los resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

MBP GROUP S.A.S. cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso en cumplimiento de esta norma. Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en MBP GROUP S.A.S., serán almacenados en archivos determinados para el efecto, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de **MBP GROUP S.A.S.** y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

- Tratamiento de datos durante la relación laboral: MBP GROUP S.A.S. almacenará los datos e información personales obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de estos. El tratamiento y acceso a esta información, en formato físico o digital, será procedente acorde con los procedimientos establecidos por la Unidad de Gestión Humana. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido en MBP GROUP S.A.S. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá al área jurídica evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.
- Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual: terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, MBP GROUP S.A.S. procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

MBP GROUP S.A.S. tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares.

Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

 Tratamiento de datos personales de proveedores: MBP GROUP S.A.S. solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a **MBP GROUP S.A.S.**, por su naturaleza jurídica, la divulgación de datos del proveedor - persona física consecuencia de un proceso de selección, esta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

MBP GROUP S.A.S. recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de este, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor. Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por MBP GROUP S.A.S., tendrá como única finalidad verificar su idoneidad y competencia de tales empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, MBP GROUP S.A.S. podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando MBP GROUP S.A.S. entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta Norma. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. MBP GROUP S.A.S. verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

• Tratamiento de datos personales en procesos de contratación: los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con MBP GROUP S.A.S. accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de empleados MBP GROUP S.A.S. y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en esta Política, así como las medidas de seguridad que le indique MBP GROUP S.A.S. según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de verificación respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. **MBP GROUP S.A.S.** verificará y controlará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

 Tratamiento de datos personales de la comunidad en general: la recolección de datos de personas físicas que MBP GROUP S.A.S. trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia del desarrollo de su objeto social o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta norma. Para el efecto, previamente MBP GROUP S.A.S. informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice y que estén relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva las disposiciones aquí adoptadas, además de prevenir posibles sanciones legales.

PROHIBICIONES

En desarrollo de esta Política de Tratamiento de Datos Personales de **MBP GROUP S.A.S.**, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

- MBP GROUP S.A.S. prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de. MBP GROUP S.A.S.
- El incurrir en esta prohibición por parte de los empleados de **MBP GROUP S.A.S.** acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.
- El incurrir en esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con MBP GROUP S.A.S. dará lugar a las consecuencias previstas para tales efectos, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- En los contratos con los proveedores, en lo que el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a MBP GROUP S.A.S. como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente o negligente del proveedor.
- MBP GROUP S.A.S. prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de MBP GROUP S.A.S. La cesión o comunicación de datos personales deberá contar con la autorización del custodio de la base de datos.
- MBP GROUP S.A.S. prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la

organización y/u otras normas expedidas por **MBP GROUP S.A.S.** para estos fines.

Los datos sensibles que llegaren a identificarse en el proceso de auditoría serán informados al usuario del recurso informático, con el fin de que este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, **MBP GROUP S.A.S.** procederá a eliminarlos de manera segura.

MBP GROUP S.A.S. prohíbe a los destinatarios de esta Política, cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de **MBP GROUP S.A.S.**, según el caso.

• MBP GROUP S.A.S. solamente procederá el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad con el consentimiento expreso, previo e informado de sus representantes y/o de las personas que ostenten la representación del menor, para las finalidades requeridas en relación con el ejercicio de su actividad empresarial y en todo caso se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

Está prohibida la transferencia de datos personales a cualquier persona cuyo asiento sea un país no seguro para la protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos por **MBP GROUP S.A.S.**, cuando:

- El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para efectuar la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y **MBP GROUP S.A.S.**, como responsable y/o encargado del tratamiento.
- Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.

Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.

Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, **MBP GROUP S.A.S.**, suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta norma, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá al área jurídica dar concepto favorable sobre los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta norma. Así mismo, le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de "país seguro" en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de **MBP GROUP S.A.S.**, está en cabeza de todos los empleados.

En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que está contenida en los sistemas de información de MBP GROUP S.A.S.

En caso de duda respecto del tratamiento legal de los datos personales, se acudirá al área jurídica para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL

En el tratamiento de datos personales que efectúa MBP GROUP S.A.S. la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, MBP GROUP S.A.S., procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta Política, MBP GROUP S.A.S. adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados. En desarrollo del principio de seguridad de los datos personales, MBP GROUP S.A.S., adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

MBP GROUP S.A.S. comunica a los destinatarios de esta Política de Tratamiento y Protección de datos personales, el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

"ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- "a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- "b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- "c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- "d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles." (Cursiva fuera del texto original).

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata al área jurídica con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la Ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume **MBP GROUP S.A.S.** bien en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento

de esta norma por parte de sus destinatarios dará lugar a las sanciones y/o medidas contempladas en las normas aplicables.

ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES

Cuando las autoridades del Estado soliciten a MBP GROUP S.A.S. el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riegos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Conforme a la Ley 1581 de 2012, los artículos 23, 26 y 27 del Decreto 1377 de 2013 MBP **GROUP S.A.S.** cuenta con un responsable de gestionar el cumplimiento del derecho de habeas data, de igual forma será el garante del cumplimiento de este manual, que en adelante se llamará **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** el cual tendrá las siguientes funciones:

- Auditar el cumplimiento de este manual, al igual que adaptarlo, ajustarlo y realizar las respectivas modificaciones.
- Adaptar y ajustar la Política General de Tratamiento de Datos Personales, por modificaciones sobre el marco normativo vigente que rige a MBP GROUP S.A.S.
- Conservar los modelos de avisos de privacidad que se implementen para cumplir con los deberes de MBP GROUP S.A.S. como responsable del tratamiento de la Información.
- Vigilar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales por parte de todas las áreas de contacto, u otros empleados que deban ceñirse en su labor a las disposiciones aquí contenidas.
- Vigilar el cumplimiento del Manual, por parte de los empleados, proveedores y terceros que estén involucrados en el tratamiento de datos personales de los cuales MBP GROUP S.A.S. sea Responsable y/o Encargado.
- Vigilar la eficiencia de los mecanismos y procesos internos para la atención y respuestas a consultas, peticiones y reclamos de los titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento.

- Presentar un reporte anual ante los directivos de la empresa, a fin de dar a conocer
 el estado del cumplimiento de las disposiciones de este Manual. El OFICIAL DE
 PROTECCIÓN DE DATOS debe identificar cuáles áreas de contacto, empleados,
 proveedores, entre otros deben mejorar y ajustar su desempeño en cuanto a la
 protección de datos personales.
- Auditar los contratos con terceros que requieran que su conducta se ajuste a este Manual.
- Proceder con el registro de las bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el Decreto 886 de 2014 y demás normas complementarias.
- Atender de forma oportuna los requerimientos que puedan presentarse por parte de la autoridad de datos que es la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Protección de Datos Personales.
- Autorizar aquellos tratamientos de datos personales que impliquen la ausencia de la autorización a causa de excepción por mandato legal.
- Promover la cultura de protección de datos a través de la organización, así como capacitar a empleados nuevos y antiguos en relación con este tema y mantenerlos actualizados de las modificaciones y/o actualizaciones sobrevinientes.
- Tomar las acciones necesarias para la instauración de un Programa de Integral de Gestión de Datos Personales, así como la implementación de la Responsabilidad Demostrada. EL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS tendrá que reportar a las directivas de la empresa el estado de la implementación de los programas.
- Manejar los incidentes y vulneraciones relacionados con los datos personales, así como proceder con su reporte a la autoridad competente, al órgano directivo de la empresa, como al Titular.

VIGENCIA

Esta política entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación. La capacitación y certificación anual de esta política es obligatoria para todos los representantes, agentes y/o empleados de cualquier rango de **MBP GROUP S.A.S.**

MODIFICACIÓN

Este manual será revisado y modificado con el fin de validar la adecuación frente a la normatividad del derecho del habeas data en Colombia. Los cambios y modificaciones podrán ser realizados en cualquier momento a discreción de **MBP GROUP S.A.S.**